REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ÁDMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 4 1 9

Villavicencio,

1 1 SEP 2019

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, DEL DERECHO

DEMANDANTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-

UGPP

DEMANDADO: ...

RUTH NIDIA VACA BOBADILLA

EXPEDIENTE:

50001-23-33-000-2015-00302-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que a través de Auto Interlocutorio No. 028 de 31 de enero el 2018¹, el Despacho le tuvo por contestada la demanda a la señora Ruth Nidia Vaca Bobadilla, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

¹ F. 157-158

NYRD 2015-302-00

CUARTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada Claudia Patricia Mendivelso Vega identificada con C.C. 52.354.338 y T.P. No. 13.944 del C.S.J. como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder general conferido (Fl.171-177, C1).

SEXTO: REQUERIR a la parte demandada para que en un término de 05 días siguientes al recibo de la comunicación allegue el poder conferido al abogado Raúl Carvajal Borda para que actúe en representación de la señora Ruth Nidia Vaca Bobadilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada